



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION ODICMA N° 437-2007-SAN MARTIN

Lima, diez de junio de dos mil ocho.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la Investigación ODICMA número cuatrocientos treinta y siete guión dos mil siete guión San Martín seguida contra el señor Cehen Torres Ramírez, por su actuación como secretario judicial del Juzgado Penal de Mariscal Cáceres - Juanjui, Corte Superior de Justicia de San Martín; por los fundamentos de la resolución número ocho expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veintidós de enero de dos mil ocho, obrante de fojas ciento cincuenta y ocho a ciento sesenta y tres; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Mediante resolución de fojas ciento tres a ciento cinco, el Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de San Martín abrió investigación al servidor Cehen Torres Ramírez al haber tomado conocimiento de la Instrucción número dos mil siete guión veinte seguida en su contra, por haber conseguido préstamos de tres mil quinientos y dos mil quinientos nuevos soles de un prestamista haciéndose pasar como intermediario de los señores Mario José Córdova Escobar, Juez titular del Juzgado Penal de Juanjui, y Percy Milton Valencia Carrera, entonces Juez provisional del Juzgado Mixto de Saposoa, falsificando la firma ambos; quienes al conocer este hecho formularon la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Provincial de Juanjui; **Segundo:** El investigado no ha cumplido con emitir su descargo dentro del término de ley, motivo por el cual fue declarado rebelde por resolución obrante a fojas ciento dieciocho; **Tercero:** En el presente caso, de las copias del proceso penal citada precedentemente aparece la declaración del investigado ante la Fiscalía Provincial de Juanjui, obrante de fojas nueve a diez, donde manifestó que al tener una conversación con Hener Ruiz Saldaña (esposo de su hermana) éste le manifestó que había recibido la suma de seis mil nuevos soles de su ex empleadora ESSALUD, ante lo cual propuso a su cuñado que preste dicho dinero a terceras personas, llevándole dos recibos, obrantes de fojas cinco a seis, supuestamente firmados por Percy Milton Valencia Carrera por la suma de dos mil quinientos nuevos soles y otro por Mario José Córdova Escobar por la suma de tres mil quinientos nuevos soles, recibiendo de manos de su cuñado seis mil nuevos soles, dinero que en realidad era para el pago del techado de su vivienda; asimismo, sostiene que sólo firmó los referidos recibos con el afán de convencer a su cuñado para que le preste la mencionada suma de dinero; esto ha traído como consecuencia que el Juez del Juzgado Mixto de Juanjui abra instrucción contra el servidor Cehen Torres Ramírez por delito contra el

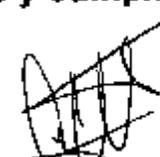
Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, INVESTIGACION ODICMA N° 437-2007-SAN MARTIN

patrimonio en su figura jurídica de estafa, en agravio de Hener Ruiz Saldaña, delito cometido por funcionarios públicos en su figura de peculado doloso en agravio del Estado - Poder Judicial, delito contra la fe pública en la figura jurídica de falsificación de documentos privados en agravio de Percy Milton Valencia Carrera, Mario José Córdova Escobar y el Estado, como aparece de fojas sesenta y uno a setenta y cinco; **Cuarto:** El investigado aprovechando su condición de auxiliar jurisdiccional y su cercanía a miembros del Poder Judicial hace aparecer ante su familiar que el dinero era prestado a dos magistrados, si bien en dichos recibos no se consigna la condición de tales, ni los sellos de los juzgados, ello no enerva la grave conducta disfuncional que ha incurrido, la cual compromete la dignidad del cargo que desempeña como servidor de este Poder del Estado y por ende lo desmerece ante la opinión pública, habiendo incurrido en la responsabilidad disciplinaria tipificada en el inciso sexto del artículo doscientos uno del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, correspondiendo imponer la sanción máxima prevista en el artículo doscientos once de la norma legal citada; por tales consideraciones, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, por unanimidad, **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a don Cehen Torres Ramírez, por su actuación como Secretario del Juzgado Penal de Mariscal Cáceres - Juanjui, Corte Superior de Justicia de San Martín. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.




FRANCISCO LAVARA CÓRDOVA

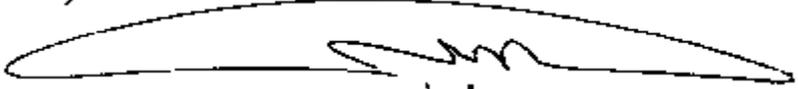

ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMAN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO

L.M.C./r.c.m.


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General